



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 174/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 153/08. (2008063916)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres ha dictado sentencia, con fecha de 31 de octubre de 2008, en el recurso contencioso-administrativo número 153/2008, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Muñoz García, en nombre y representación del Hotel Balneario, S.A., contra la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 31 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres recaída en el mentado recurso contencioso-administrativo.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 174/2008, de 31 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres dictada en recurso contencioso-administrativo número 153/2008.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
P.D. Res. de 18/7/07 (DOE núm. 86,
de 26 de julio de 2007),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO